



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 04602 del 14.05.2014
Av. José de Lama N° 602-2do. Piso-SULLANA

E.T "SAN MIGUEL DE PIURA" E.I.R.L.
N° 175 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 22 MAY 2014



SERVICIO: REGULAR ESTÁNDAR

(X)

PETICIÓN: NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 04602 de fecha 14 de Mayo de 2014, y antecedentes en veintiocho (28) folios, el Gerente de la Empresa de Transportes "SAN MIGUEL DE PIURA" E.I.R.L, ha solicitado la **NUEVA HABILITACIÓN DE cuatro (04) CONDUCTORES**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes "SAN MIGUEL DE PIURA" E.I.R.L, cuenta con Resolución Directoral N° 0869-2011/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 31 de mayo del 2011 por medio del cual se le otorgó la Renovación de su Autorización para Prestar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de Estándar en la ruta PIURA-SULLANA y VICEVERSA por el término de diez (10) años, inicialmente con dos (02) unidades vehiculares, habiendo obtenido posteriormente modificaciones de flota como la otorgada con Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 101-2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 29 de diciembre del 2011, contando actualmente con una flota vehicular conformada por cinco (05) vehículos.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR.de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose la Licencia de Conducir B03663423, B02618550, B02763823 y C02842696 Certificado de Capacitación N° 00076, 000288, 000246 y 000736 DNI del nuevo personal, pago por derecho de tramite N° 1554028-4-G, 1554029-4-G, 1554030-4-G y 3258523-4-D – Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA la Habilitación de Conductores** solicitada por Empresa de Transportes "SAN MIGUEL DE PIURA" E.I.R.L, de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORIA
VIDAL LEON WILDER RICARDO	B03663423	A Tres c
AGUILERA ROMERO CARMEN ORLANDO	B02618550	A Tres c
VILELA PALACIOS NESTOR	B02763823	A Tres c
UBILLUS OLEMAR ANIVAL ANGENOR	C02842696	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. James Crox Coronado Torres
DIRECTOR REGIONAL
CIP 216334

